



Resolución de Gerencia General

Nro. 005-2016-ZED PAITA

Paita, 26 de julio del 2016.

VISTO:

El Memorandum N° 074-2016/JRH-CETICOS PAITA de fecha 19 de mayo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN; quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

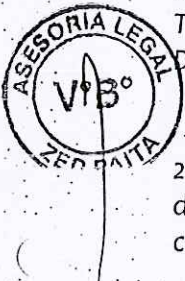
Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de setiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 03 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30446, Ley que amplía el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo, hasta el 31 de diciembre del año 2042 y cambia la denominación de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) por el de Zonas Especiales de Desarrollo (ZED);

Que, mediante la Ley N° 26771 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, se establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y, por razón de matrimonio, hasta el segundo grado de afinidad;

Que, la Ley N° 30294, que modifica la Ley N° 26771, en su artículo 1° establece que los funcionarios, directivos y servidores públicos y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, se encuentren prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad, respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio y, por unión de hecho o convivencia;

Que, el nepotismo constituye una práctica inadecuada que propicia el conflicto de intereses entre el interés personal y servicio público, restringe el acceso en condiciones de igualdad al desempeño de funciones en las dependencias de la Administración Pública; consecuentemente perturba la disciplina laboral, por lo que resulta necesario establecer normas internas para prevenir los casos de nepotismo en la Zona Especial de Desarrollo Paita;



Que, mediante Memorandum N° 074-2016/JRH-CETICOS PAITA de fecha 19 de mayo del 2016, la Jefe de Recursos Humanos, señala que resulta necesario establecer mediante una directiva interna, las normas y procedimientos para la prevención de Actos de Nepotismo, el cual establezca los lineamientos a seguir y el formato para la presentación de declaraciones juradas de nepotismo por parte de los funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de dirección y/o de confianza y/o empleados nombrados o contratados bajo cualquier modalidad;

Que, esta directiva tiene como finalidad cautelar y velar por el cumplimiento de la normativa sobre la prohibición de contratar personal en casos de parentesco, que configure nepotismo, durante el proceso de selección. Asimismo, tiene como objetivo, establecer las normas de control interno y los mecanismos de prevención que permitan y garanticen a ZED PAITA, ejercer un mejor control en el cumplimiento de la Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco;

Que, siendo ello así, resulta necesario aprobar mediante resolución, la Directiva de Normas y procedimientos para la Prevención de Actos de Nepotismo en ZED PAITA, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias, en los procesos de nombramiento o contratación de personal en ZED PAITA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la "Directiva de Normas y procedimientos para la Prevención de Actos de Nepotismo" en ZED PAITA, el mismo que será de cumplimiento obligatorio para todo el personal de ZED PAITA, el cual consta de 13 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Promoción y Desarrollo, la Dirección de Operaciones, la Dirección de Estudios Económicos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: www.ceticospaita.com.pe y posteriormente en el nuevo Portal Web: www.zedpaita.com.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

